



CONCURSO DE PRECIOS

No. 10/2021

OBJETO: ADQUISICION DE
TRACTOR

APERTURA ELECTRONICA

* FECHA: 24 de Noviembre de 2021

* HORA: 10:00



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º OBJETO

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres convoca a CONCURSO DE PRECIOS para la compra de TRACTOR con destino a arado de tierras, encanterado, siembra y limpieza de predios, en la órbita de la Dirección de Desarrollo Económico de la Intendencia de Treinta y Tres.-

ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES

2.1 Especificaciones Técnicas

Se deberá cumplir como mínimo con las siguientes:

2.1.1 Potencia del motor en la rotación nominal - 95 HP (kW). (mínimo)

2.1.2 4400 cm³. 2200 rpm. 4x4.

No serán admisibles las ofertas que no cumplan la descripción establecida

2.2 Información de los Artículos:

Los proveedores deberán ingresar origen y marca en la cotización, la no presentación de la información será causal de rechazo de la oferta.

La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo adicional de los productos/artículos ofertados.

2.3 Especificaciones Varias

* La maquinaria debe ser nueva, con cero hora y/o kilometro..-

* Se deberá presentar con la oferta antecedentes.

* Declaración Jurada del oferente, de no estar comprendido en alguna de las disposiciones previstas en el Art 46 del TOCAF, "Anexo I". La falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.-

2.3 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente

* A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE.-

ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



Sin costo.

ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES

4.1 Comunicaciones: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a licitaciones@treintaytres.gub.uy

4.2 Aclaraciones al llamado: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 5 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico licitaciones@treintaytres.gub.uy. Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 días antes de la apertura de ofertas.-

ARTICULO 5º DE LA OFERTA

5.1 Modo, fecha y hora de entrega: Las propuestas serán redactadas en idioma español debidamente firmadas por representante. Deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones del objeto y la Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en esta Licitación.-

Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de estas a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

5.2 Cotización: Se deberán cotizar precio **unitario e impuestos por separado**.-

Flete sin costo para la Administración, recibida en Treinta y Tres, en el lugar que se indique.-

La cotización se dará exclusivamente en pesos uruguayos, precio Plaza. Se incluirá en los precios unitarios la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuales son. En caso de que esta



información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.-

5.3 Plazo de mantenimiento de oferta: Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 90 (noventa) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

5.4 Documentación obligatoria: El no cumplimiento de cualquiera de las exigencias detalladas podrá ser motivo de rechazo de la oferta:

a) Anexo Formulario de Identificación de Oferente y declaración jurada, firmado por titular o representante de la empresa, acreditado en RUPE.

b) Folletería y fichas técnicas, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo las características y origen de la maquinaria ofrecida. **Los folletos y fichas técnicas serán en idioma español.**

c) Especialmente deberá indicarse:

- marca y modelo del equipo ofertado.
- peso total del equipo en condiciones de servicio.
- Dimensiones Generales.

d) Se deberá adjuntar también la siguiente información:

- Dirección de talleres oficiales.
- Cantidad de unidades vendidas en los últimos dos años.
- Cantidad de repuestos en plaza y lugares de venta;

y en general, todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de la oferta.

e) **Garantías:** Los oferentes deberán presentar por escrito, fácilmente legible e informar sobre el alcance de sus aspectos más significativos.-



Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de la unidad que coticen, lo que será considerado en la evaluación de la oferta.- Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria

Los oferentes indicaran claramente cuales son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Durante el término de la garantía, serán de cuenta de la firma adjudicataria todos los gastos originados, mano de obra, repuestos, insumos, etc., debidos a revisiones, e inspecciones que sean exigidos para la validez de la misma.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por dicha garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. A tal efecto, se computarán los días transcurridos entre la reclamación por escrito a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción.

5.5 Si el oferente optare por presentar Documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

5.6 Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTICULO 6º DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Apertura: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

6.2 Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:



- a) no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-
- b) no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-
- c) no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-
- d) no cumplan con las especificaciones del art. 2.-
- d) no presenten debidamente firmado el modelo de declaración jurada adjunto e identificación del oferente (Anexo).-

6.3 Requisitos mínimos: son los establecidos en el artículo 2 del Pliego de Condiciones.-

6.4 CRITERIOS DE EVALUACION:

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.-

A) FACTOR PRECIO: 80 puntos

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) \times 80$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

B) PROPUESTA TECNICA

- **garantía que se constituye (10 puntos)**
 - 1 año de garantía total - 3
 - 2 años de garantía total - 6
 - 3 o más años de garantía total - 10
- **prestaciones generales** en relación a las necesidades de la Administración **(10 puntos)**

C) ANTECEDENTES EN RUPE



Se descontarán hasta un máximo de 20 puntos por sanciones registradas en RUPE, en los últimos 5 años, según el siguiente detalle:

- Por Advertencia: - 1 puntos por cada uno.
- Por Multa: -5puntos por cada uno.
- Por Suspensión: -10 puntos por cada uno.
- Por Eliminación de un Organismo: -20 puntos.

Este requisito se verificará exclusivamente en el RUPE.

En caso de que el resultado tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.-

6.5 Institutos de mejora de oferta y negociaciones: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

ARTICULO 7º REGIMEN DE PREFERENCIA

Se deberá tener en cuenta, en cuanto corresponda, lo establecido por los Arts. 43 y 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias. Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el



Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010. La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTICULO 8º ADJUDICACION

8.1 La Intendencia Departamental de Treinta y Tres adjudicará lo solicitado en la licitación a la/las oferta/s que obtengan mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

8.2 El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

8.3 Se tendrá presente el monto límite del Procedimiento de Concurso de Precios de \$ 1.021.000 (un millón veintiún mil pesos uruguayos) .-

ARTICULO 9º NOTIFICACION

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se



notificará la misma a los oferentes que resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

ARTICULO 10º GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente contratación está exonerada de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme con lo establecido por el artículo 64 del TOCAF.-

ARTICULO 11º FORMA DE PAGO

Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

ARTICULO 12º MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

ARTICULO 13º ENTREGA DE LA MAQUINARIA



Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la maquinaria cotizada en el destino indicado en este artículo.

13.1 Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de la maquinaria no podrá superar los 10 días corridos desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

13.2 Lugar: El adjudicatario deberá hacer entrega de la maquinaria solicitada en el lugar que la Administración considere, en la ciudad de Treinta y Tres.

13.3 El traslado y la descarga de la maquinaria serán por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 14º RECEPCION DE LA MAQUINARIA

14.1 Recepción Provisoria: La Administración realizará una recepción provisoria de la maquinaria, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su entrega. La recepción provisoria habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

14.2 Recepción Definitiva: La Administración hará la recepción definitiva de la maquinaria a los 60 (sesenta) días calendario de haberse realizado la recepción provisoria de la totalidad del suministro. La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

ARTICULO 15º MULTA

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sin necesidad de intimación previa, podrá proceder al cobro de una multa equivalente al 5% del valor de la obligación incumplida prevista en la orden de compra respectiva, que se hará efectiva al día siguiente del plazo estipulado, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios



correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

ARTICULO 16º RESCISION

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda previo a iniciarse su ejecución material, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

ARTICULO 17º NORMATIVA:

Se aplica en lo pertinente la siguiente normativa:

- **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- **Decretos Nos. 527/2008; 428/2009 y 429/2009.**
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:

Cómo ofertar en línea: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>



Anexo I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA

Licitación Abreviada N° _____

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial de la Empresa _____

R.U.T. _____

Domicilio a los efectos de la presente Licitación _____

Calle _____ N° _____

Localidad _____

Código Postal _____

País _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DECLARACIÓN JURADA

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe _____,
C.I.: _____, en representación de la Empresa _____, en calidad de
_____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que
expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido
en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares,
quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239
del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: